



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO
No IM10-0008
TOMO CCXXX
DURANGO, DGO.,
DOMINGO 23 DE
AGOSTO DE 2015

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

No. 68

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

CONVENIO DE
COORDINACION.-

EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS QUE
CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR
CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.

PAG. 2

RELACION.-

DE PUBLICACIONES EN EL PERIODICO OFICIAL
CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y
JUNIO DE 2015.

PAG. 15

CONVOCATORIA.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
INIFEED-MYE-002-15, PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO
DE CÓMPUTO PARA LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE
GOMEZ PALACIO, DGO., EXPEDIDA POR EL INSTITUTO
PARA LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL
ESTADO DE DURANGO.

PAG. 25

CONVOCATORIA.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
Nº. PML-DOP-RM-LP-01-2015, PARA LA REHABILITACION
DEL GIMNASIO AUDITORIO DE LA UNIDAD DEPORTIVA
FCO. SARABIA BLVD MIGUEL ALEMAN DE LA COLONIA
MAGISTERIAL DE CD. LERDO, DGO.

PAG. 26

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SCT", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. GERARDO RUIZ ESPARZA, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, M. EN A. RAÚL MURRIETA CUMMINGS Y EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT DURANGO, ING. DAVID HERNÁNDEZ MADRID, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL C.P. JORGE HERRERA CALDERA, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL LIC. MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; C.P. MARÍA CRISTINA DÍAZ HERRERA, SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN; ARQ. CÉSAR GUILLERMO RODRÍGUEZ SALAZAR, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS Y EL LIC. JASON ELEAZAR CANALES GARCÍA, SECRETARIO DE CONTRALORÍA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.

II. La Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) "B" de la SHCP, mediante oficio número 312.A.-001739 de fecha 01 de junio de 2015 emitió su dictamen de suficiencia presupuestaria para que LA SCT reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado.

DECLARACIONES

I. De LA SCT:

1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

2. Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país; así como construir y conservar caminos y puentes federales, en cooperación con los gobiernos de las entidades federativas, con los municipios y los

particulares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

3. Que su titular, el Lic. Gerardo Ruiz Esparza cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 4° del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Avenida Xola y Avenida Universidad S/N, Cuerpo "C", Primer Piso, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03028, México, D.F.

II. De la ENTIDAD FEDERATIVA:

1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 60 y 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación.

2. Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador de la ENTIDAD FEDERATIVA, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 98, fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango y demás disposiciones locales aplicables.

3. Que de conformidad con los artículos 28, 29, 30, 31 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, este Convenio es también suscrito por los secretarios General de Gobierno, de Finanzas y de Administración, de Comunicaciones y Obras Públicas, y de Contraloría.

4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son la conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras, para mejorar las comunicaciones en el interior del Estado y con las regiones vecinas, a fin de elevar la calidad de vida de los habitantes del Estado de Durango.

5. Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en 5 de Febrero y Zaragoza, Zona Centro, Código Postal 34000, en la Ciudad de Durango, Estado de Durango.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5° y 25 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 223, 224, 225 y 226 de su Reglamento, así como en los artículos 60, 62, 98 fracción XII, 99 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; y los artículos 1, 3, 28 fracciones I, II,

III, VIII, 29 fracción V, 30 fracción VII, 31 fracción II y 36 fracción XXXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, y Segundo transitorio de los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2007, y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras en el Estado de Durango; reasignar a aquélla la ejecución de programas federales; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa y hasta por el importe que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	IMPORTE (millones de pesos)
Conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras	100.00
TOTAL	100.00

El programa a que se refiere el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2007, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- REASIGNACIÓN Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$100'000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de LA SCT, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82, fracción IX, y 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán, a través de la Secretaría de Finanzas y de Administración de la ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a LA SCT, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

PARÁMETROS.-

- LA ENTIDAD FEDERATIVA, por conducto de su dependencia ejecutora, deberá cumplir con los compromisos asumidos en el desarrollo de metas y ejercicio de recursos.
- Se procederá a la difusión del presente Convenio, mediante su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Durango.
- A través de las Secretarías de Finanzas y de Administración, y de la Contraloría de LA ENTIDAD FEDERATIVA, se atenderá el debido cumplimiento de las medidas de control en materia de distribución, aplicación y comprobación de los recursos reasignados, establecidas a nivel local y en el presente Convenio de Reasignación de Recursos.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de LA SCT a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa a que se refiere la cláusula primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
Conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras.	49.00 km	49.00 km X 100 / 49.00 km

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras en el Estado de Durango.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por la ENTIDAD FEDERATIVA en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la cláusula primera del mismo.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución del programa previsto en la cláusula primera del presente instrumento, se podrá destinar hasta un dos por ciento del total de los recursos aportados por las partes.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.- LA ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en el programa establecido en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la cláusula tercera de este instrumento.

II. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas y de Administración de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la cláusula segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del programa previsto en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.

III. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración a LA SCT, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas y de Administración.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas y de Administración la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por LA SCT y, en su caso por la SHCP y la SFP, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 83, primer párrafo,

de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

IV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.

V. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al programa a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

VI. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.

VII. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización del programa previsto en este instrumento.

VIII. Requerir con la oportunidad debida a las Instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del programa previsto en este instrumento.

IX. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con LA SCT sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento, en los términos establecidos en los numerales Duodécimo y Décimo Tercero de los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013. De ser el caso, y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.

X. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

XI. Presentar a LA SCT, y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPyP "B", y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y

Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2016, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos del programa y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2015.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de LA SCT, se obliga a:

I. Reasignar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.

II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.

III. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a LA SCT, a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA.- VERIFICACION.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, LA SCT y la ENTIDAD FEDERATIVA revisarán periódicamente su contenido

y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de Contraloría para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la ENTIDAD FEDERATIVA.

DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA REASIGNACIÓN DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de LA SCT podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera LA SCT.

Previo a que la SCT determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a la ENTIDAD FEDERATIVA para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DÉCIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2015, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México.

DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2015, con excepción de lo previsto en la fracción XI de la cláusula sexta de este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de LA SCT, difundirá en su página de Internet el programa financiado con los recursos a que

se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. La ENTIDAD FEDERATIVA se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman a los 29 días del mes de julio del año dos mil quince.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL
EL SECRETARIO DE
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

LIC. GERARDO RUIZ ESPARZA

EL SUBSECRETARIO DE
INFRAESTRUCTURA

M. EN A. RAÚL MURRIETA
CUMMINGS

EL DIRECTOR GENERAL DEL
CENTRO SCT DURANGO

ING. DAVID HERNÁNDEZ MADRID

POR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD
FEDERATIVA DE DURANGO

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL

C.P. JORGE HERRERA CALDERA

EL SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

LIC. MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA

LA SECRETARIA DE FINANZAS Y DE
ADMINISTRACIÓN

C.P. MARÍA CRISTINA DÍAZ HERRERA

EL SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y
OBRAS PÚBLICAS

ARQ. CÉSAR GUILLERMO RODRÍGUEZ
SALAZAR

EL SECRETARIO DE CONTRALORÍA

LIC. JASON ELEAZAR CANALES GARCÍA

El presente apartado de firmas forma parte integrante del Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos celebrado entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Gobierno del Estado de Durango, que tiene por objeto la conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras en el Estado de Durango, de fecha 29 de julio del 2015.

il

1

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS 2015
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES - GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
CONSERVACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES
 (Millones de Pesos)

ANEXO 1

CONCEPTO	META KM	INVERSIÓN (MILLONES DE PESOS)
Conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras en los municipios de Gómez Palacio, Lerdo y Durango	49.00	100.00
TOTALES	49.00	100.00

A large, stylized handwritten signature is written over the table. To the right of the signature, the initials 'G/L' are written.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS 2015
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES - GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
CONSERVACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES

(Millones de Pesos)

ANEXO 2		
CONCEPTO	JUL	TOTAL
Conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras en los municipios de Gómez Palacio, Lerdo y Durango	100.00	100.00
TOTALES	100.00	100.00

TIPO	CONTENIDO	NO. DE PERIODICO
ACUERDO ADMINISTRATIVO	ENCURTID DEL CUAL SE DAN A CONOCER LOS IMPORTES ENTREGADOS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES FEDERALES CORRESPONDIENTES AL PRIMES TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015	P.O. NO. 30 BIS DEL DOMINGO 12 DE ABRIL DE 2015
ACUERDO	POR EL QUE SE PUBLICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO (PROFIS) EN EL EJERCICIO FISCAL 2015	P.O. NO. 31 DEL JUEVES 16 DE ABRIL DE 2015
ACUERDO NO. 854	POR EL QUE SE OTORGA A LA ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION EJECUTIVA, A.C. CAMBIO DE DOMICILIO AL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPRTIR MAESTRIS EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN	P.O. NO. 33 DEL JUEVES 23 DE ABRIL DE 2015
ACUERDO GENERAL 1/2015	DEL PLENO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE DURANGO POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GENERO Y DERECHOS HUMANOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO D DURANGO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE DURANGO.	P.O. NO. 33 DEL JUEVES 23 DE ABRIL DE 2015
ACUERDO	POR EL QUE EL ESISTEM ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN DURANGO DA A A CONOCER LA PUBLICACION DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA 2015	P.O. NO. 33 DEL JUEVES 23 DE ABRIL DE 2015
ACUERDO ADMINISTRATIVO	SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL DE ESTABLECE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO	P.O. NO. 35 DEL JUEVES 30 DE ABRIL DE 2015
ACUERDO ADMINISTRATIVO	SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA ESTATAL DE INFORMACION EDUCATIVA	P.O. NO. 35 DEL JUEVES 30 DE ABRIL DE 2015
ACUERDO NO. 858	POR EL QUE SE OTORGA A LA ASOCIACIÓN CIVIL UNIVERSIDAD LA SALLE LAGUNA, A.C., RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR LICENCIATURA EN GESTION TURISTICA, CICLO SEMESTRAL, DURANCION NUEVE SEMESTRES EN TURNO MIXGITO CON ALUMNADO MISTO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA EN LA INSTITUCION EDUCATI UNIVERSIDAD LA SALLE LAGUNA.	P.O. NO. 41 DEL JUEVES 21 DE MAYO DE 2015
ACUERDO NO. 130	POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISION DE FISCALIZACION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO QUE POR CONCEPTO DE LA REVISION DEL GASTO RODINARIO 2014 SE ELBORO EN BASE A LOS INFORMES PRESENTADOS POR EL PARTIDO ACCION NACIONAL	P.O. NO. 43 DEL JUEVES 28 DE MAYO DE 2015
ACIERDO NO. 131	POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISION DE FISCALIZACION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO QUE POR CONCEPTO DE LA REVISION DEL GASTO RODINARIO 2014 SE ELBORO EN BASE A LOS INFORMES PRESENTADOS POR EL PARTIDO REVOLULUCIONARIO INSTITUCIONAL	P.O. NO. 43 DEL JUEVES 28 DE MAYO DE 2015

- ACUERDO NO. 132**
POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISION DE FISCALIZACION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO QUE POR CONCEPTO DE LA REVISION DEL GASTO RODINARIO 2014 SE ELBORO EN BASE A LOS INFORMES PRESENTADOS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA P.O. NO. 43 DEL JUEVES 28 DE MAYO DE 2015
POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISION DE FISCALIZACION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO QUE POR CONCEPTO DE LA REVISION DEL GASTO RODINARIO 2014 SE ELBORO EN BASE A LOS INFORMES PRESENTADOS POR EL PARTIDO DEL TRABAJO P.O. NO. 43 DEL JUEVES 28 DE MAYO DE 2015
POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISION DE FISCALIZACION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO QUE POR CONCEPTO DE LA REVISION DEL GASTO RODINARIO 2014 SE ELBORO EN BASE A LOS INFORMES PRESENTADOS POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO P.O. NO. 43 DEL JUEVES 28 DE MAYO DE 2015
POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISION DE FISCALIZACION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO QUE POR CONCEPTO DE LA REVISION DEL GASTO RODINARIO 2014 SE ELBORO EN BASE A LOS INFORMES PRESENTADOS POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO P.O. NO. 43 DEL JUEVES 28 DE MAYO DE 2015
POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISION DE FISCALIZACION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO QUE POR CONCEPTO DE LA REVISION DEL GASTO RODINARIO 2014 SE ELBORO EN BASE A LOS INFORMES PRESENTADOS POR EL PARTIDO DURANGUENSE P.O. NO. 43 DEL JUEVES 28 DE MAYO DE 2015
POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISION DE FISCALIZACION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO QUE POR CONCEPTO DE LA REVISION DEL GASTO RODINARIO 2014 SE ELBORO EN BASE A LOS INFORMES PRESENTADOS POR EL PARTIDO NUEVA ALIANZA P.O. NO. 43 DEL JUEVES 28 DE MAYO DE 2015
POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISION DE FISCALIZACION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO QUE POR CONCEPTO DE LA REVISION DEL GASTO RODINARIO 2014 SE ELBORO EN BASE A LOS INFORMES PRESENTADOS POR EL PARTIDO MORENA P.O. NO. 43 DEL JUEVES 28 DE MAYO DE 2015
POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISION DE FISCALIZACION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO QUE POR CONCEPTO DE LA REVISION DEL GASTO RODINARIO 2014 SE ELBORO EN BASE A LOS INFORMES PRESENTADOS POR EL PARTIDO HUMANISTA P.O. NO. 43 DEL JUEVES 28 DE MAYO DE 2015

POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISION DE FISCALIZACION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO QUE POR CONCEPTO DE LA REVISION DEL GASTO RODINARIO 2014 SE ELBORO EN BASE A LOS.

P.O. NO. 43 DEL JUEVES 28 DE MAYO DE 2015

ACUERDO NO. 140

INFORMES PRESENTADOS POR EL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL EMITIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE PROPONE LA EXTINCION DEL JUZGADO PRIMERO PLAN DEL SEGUNDO Y TERCER DISTRITO JUDICIAL CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE GOMEZ PALACIO, DGO.

P.O. NO. 42 DEL DOMINGO 24 DE MAYO DE 2015

ACUERDO

POR EL QUE SE OTORGA A LA ASOCIACION CIVIL UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MEXICANA, A.C CAMBIO DE DOMICILIO AL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR LICENCIATURA EN ADMINISTRACION FINANCIERA DE CICLO SEMESTRAL DURACION NUEVE SEMESTRES EN TURNO MATUTINO, CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MEXICANA.

P.O. NO. 42 DEL DOMINGO 24 DE MAYO DE 2015

ACUERDO NO. 859/2015

POR EL QUE SE OTORGA A LA ASOCIACION CIVIL UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MEXICANA, A.C. CAMBIO DE DOMICILIO AL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR LICENCIATURA EN INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, CICLO SEMESTRAL, DURACION NUEVE SEMESTRES EN TURNO MATUTINO, CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MEXICANA.

P.O. NO. 7 EXT. DEL MARTES 2 DE JUNIO DE 2015

ACUERDO NO. 859/2015

POR EL QUE SE MODIFICA LA COMPETENCIA DEL JUZGADO PRIMERO AUXILIAR CON JURISDICCION MIXTA EN EL TERCER DISTRITO JUDICIAL Y AUXILIAR PENAL PARA EL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE GOMEZ PALACIO DUARANGO, PARA CONOCER DE LA MATERIA FAMILIAR, CAMBIANDO SU DENOMINACION A JUZGADO TERCER FAMILIAR Y AUXILIAR EN MATERIAS CIVIL Y MERCANTIL DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL CON RESIDENCIA EN GOMEZ PALACIO, DGO. MEDIANTE EL QUE SE OTORGA LA COMPETENCIA AUXILIAR EN MATERIA PENAL AL JUZGADO TERCERO PENAL DEL SEGUNDO Y TERCER DISTRITO JUDICIAL CON RESIDENCIA EN GOMEZ PALACIO, DGO.

P.O. NO. 46 DEL DOMINGO 7 DE JUNIO DE 2015

ACUERDO

POR EL QUE SE OTORGA A LA ASOCIACION CIVIL UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MEXICANA, A.C CAMBIO DE DOMICILIO AL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR LICENCIATURA EN MECADOTECNIA, CICLO SEMESTRAL, DURACION NUEVE SEMESTRES, EN TURNO MATUTINO CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MEXICANA.

P.O. NO. 46 DEL DOMINGO 7 DE JUNIO DE 2015

ACUERDO 860/2015

ACUERDO SECRETARIAL QUE ESTABLECE LA UNIDAD O IMPULSO A LA EQUIDAD DE GENERO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO

P.O. NO. 45 DEL JUEVES 4 DE JUNIO DE 2015

ACUERDO ADMINISTRATIVO

POR EL QUE SE OTORGA A LA ASOCIACION CIVIL UNIVERSIDAD CIVIL UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MEXICANA, A.C. CAMBIO DE DOMICILIO AL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DEL CAPITAL HUMANO, CICLO SEMESTRAL, DURACION NUEVE SEMESTRES, EN TURNO MATUTINO, CON ALMANDO MIXTO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MEXICA

ACUERDO NO. 861/2015

P.O. NO. 45 DEL JUEVES 4 DE JUNIO DE 2015

POR EL QUE SE OTORGA A LA ASOCIACION CIVIL UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MEXICANA, S.C. CAMBIO DE DOMICILIO AL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR MAESTRIA EN PSICOLOGIA Y ORIENTACIÓN ESCOLAR, CICLO SEMESTRAL, DURACIÓN CUATRO SEMESTRES, EN TURNO MIXTO CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA, EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MEXICANA

ACUERDO NO. 862/2015

P.O. NO. 45 DEL JUEVES 4 DE JUNIO DE 2015

POR EL QUE SE OTORGA A LA ASOCIACION CIVIL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DCM, A.C. RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR LICENCIATURA EN DERECHO CICLO CUATRIMESTRAL DURACION DIEZ VUATRIMESTRES EN TURNO MATUTINO Y VESPERTINO CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DENOMINADA INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DCM.

ACUERDO NO. 863/2015

P.O. NO. 45 DEL JUEVES 4 DE JUNIO DE 2015

POR EL QUE SE OTORGA A LA ASOCIACION CIVIL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DCM, A.C. RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR MAESTRIA EN EDUCACION, CICLO SEMESTRAL, DURACION CUATRO SEMESTRES EN TURNO MATUTINO Y VESPERTINO CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA, EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DENOMINADA INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DCM.

ACUERDO NO. 864/2015

P.O. NO. 45 DEL JUEVES 4 DE JUNIO DE 2015

POR EL QUE SE OTORGA A LA ASOCIACION CIVIL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES VALLE DE SUCHIL, A.C. RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR MAESTRIA EN COMPETENCIAS DOCENTES, CICLO SEMESTRAL, DURACION CUATRO SEMESTRES, EN TURNO MIXTO CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DENOMINADA CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES VALLE DE SUCHIL.

ACUERDO NO. 866/2015

P.O. NO. 45 DEL JUEVES 4 DE JUNIO DE 2015

POR EL QUE SE OTORGA A LA ASOCIACION CIVIL COLEGIO GONZALEZ Y VALENCIA DE CANATLAN, DGO. A.C. LA AUTORIZACION PARA IMPARTIR EDUCACIÓN PREESCOLAR EN TURNO MATUTINO, CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DENOMINADA COLEGIO GONZALEZ Y VALENCIA

ACUERDO NO. 867/2015

P.O. NO. 48 DEL DOMINGO 14 DE JUNIO DE 2015

POR EL QUE SE OTORGA A LA SOCIEDAD CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES EN NEGOCIOS Y HUMANIDADES S. DE R.L. DE C.V. CAMBIO DE DOMICILIO AL RECONOCIMIENTO DE VELEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR MAESTRIA EN EDUCACION Y ADMINISTRACION ESCOLAR CICLO SEMESTRAL DURANCION CUATRO SEMESTRES EN TURNO MIXTO CON ELUMNADO MIXTO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DENIMINADA CENTRO DE ESTUDIOS DUPERIORES EN NEGOCIOS Y HUMANIDADES.

ACUERDO NO. 871/2015

P.O. NO. 51 BIS DEL JUEVES 25 DE JUNIO DE 2015

ACTA

ELIZABETH SOLIS RODRIGUEZ

P.O. NO. 33 DEL JUEVES 23 DE ABRIL DE 2015

ACTA

SHIPPING AND TRADING, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

P.O. NO. 33 DEL JUEVES 23 DE ABRIL DE 2015

ACTA

DE ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA VICTORIA SHIPPING AND TRADING, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

P.O. NO. 39 DEL JUEVES 14 DE MAYO DE 2015

ANEXO TECNICO

DEL CONVENIO DE COORDINACION DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PUBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 (FASP2015)

P.O. NO. 32 DEL DOMINGO 19 DE ABRIL DE 2015

AVISO DE FUSION

AVISO DE FUSION Y BALANCES GENERALES DE GRUPO BIO PAPPEL, S.A. DE C.V. INDUSTRIAL DE FIBRAS Y RECICLADOS, S.A. DE C.V. Y RECOLECCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.

P.O. NO. 51 DEL JUEVES 25 DE JUNIO DE 2015

AVISO

A LOS ACCIONISTAS DE CONTRUCCIONES Y PROMOCIONES DE LALAGUNA, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION

P.O. NO. 51 DEL JUEVES 25 DE JUNIO DE 2015

AVISO

A LOS ACCIONISTAS DE CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION

P.O. NO. 48 DEL DOMINGO 14 DE JUNIO DE 2015

CONVOCATORIA

SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE GRUPO MINERO BACIS, S.A. DE C.V. A UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

P.O. NO. 28 DEL DOMINGO 5 DE ABRIL DE 2015

CONVOCATORIA NO. 002

CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. EA-810005997-N62015, EMITIDA POR LA DIRECCION MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS

P.O. NO. 35 DEL JUEVES 30 DE ABRIL DE 2015

CONVOCATORIA

PRIMERA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LAL SOCIEDAD MERCANTIL PLASTICOS Y DERIVADOS DE LABORATORIO, S.A.

P.O. NO. 38 DEL DOMINGO 10 DE MAYO DE 2015

CONVOCATORIA SEGUNDA

A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ESTRUCTURAS Y ANUNCIOS COMARCA, S.A. DE C.V.

P.O. NO. 39 DEL JUEVES 14 DE MAYO DE 2015

CONVOCATORIA

CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. EA-910043997-N1-2015 PARA LA ADQUISICION DE VEHICULOS Y EQUIPAMIENTO VEHICULAR EXPEDIDA POR EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE DURANGO

P.O. NO. 39 BIS DEL JUEVES 14 DE MAYO DE 2015

CONVOCATORIA

CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. 39061002-003-15, SEGUNDA LICITACION PARA LA ADQUISICION DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA LA REHABILITACION, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE VIALIDADES, EXPEDIDA POR LA DIRECCION MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS.

P.O. NO. 39 BIS DEL JUEVES 14 DE MAYO DE 2015

CONVOCATORIA

CORRESPONDIENTE A LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LA-910043997-N3-2015 PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO BALISTICO, EXPEDIDA POR EL CONSEJO ESTATAL D SEGURIDAD PUBLICA

CONVOCATORIA	CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-9100439957-N2-2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS Y EQUIPAMIENTO VEHICULAR EXPEDIDA POR EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	P.O. NO. 42 DEL DOMINGO 24 DE MAYO DE 2015
	CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. EA-810005998-N4-2015, PARA EL ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA PLANTA DE SELECCIÓN COMPACTACIÓN Y TRANSFERENCIA, EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.	P.O. NO. 46 DEL DOMINGO 7 DE JUNIO DE 2015
	CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. EA-910007998-N2-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES ESCOLARES Y MATERIAL DIDACTICO EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DEDURANGO	F.O. NO. 44 DEL DOMINGO 31 DE MAYO DE 2015
CONVOCATORIA	CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 8100005999EST-002-15, EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO.	P.O. NO. 7 EXT. DEL MARTES 2 DE JUNIO DE 2015
CONVOCATORIA	CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. EA-910029993-N15-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE BEBEDEROS DIFERENTES ESCUELAS FAM. 2015JN, PRIM. SEC. VARIOS MUNICIPIOS EN DURANGO, EXPEDIDA POR EL DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS DE INIIFEED	P.O. NO. 47 DEL JUEVES 11 DE JUNIO DE 2015
	A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA EMPRESA PLASTICOS Y DERIVADOS DE LABORATORIO, S.A.	P.O. NO. 51 DEL JUEVES 25 DE JUNIO DE 2015
	PRIMERA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA ESTRUCTURAS Y ANUNCIOS COMARCA, S.A DE C.V.	P.O. NO. 51 DEL JUEVES 25 DE JUNIO DE 2015
CONVOCATORIA	CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. EA-910043997-N5-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS Y EQUIPAMIENTO VEHICULAR EXPEDIDA POR EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	P.O. NO. 51 DEL JUEVES 25 DE JUNIO DE 2015
	CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. EA-810005998-N5-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTICO PARA EL MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE CIUDAD EMITIDA POR LA DIRECCION MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	P.O. NO. 53 DEL JUEVES 2 DE JULIO DE 2015
	ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, AFASPE 2015, POR UN MONTO DE \$61'618.324,26	P.O. NO. 32 DEL DOMINGO 19 DE ABRIL DE 2015
CONVENIO	PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO TURISTICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA LA SECTUR, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA MTRA. CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS	P.O. NO. 39 DEL JUEVES 14 DE MAYO DE 2015
CONVENIO DE COORDINACION	PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO TURISTICO A PUEBLOS MAGICOS Y DESTINOS PRORITARIOS	P.O. NO. 40 DE DOMINGO 17 DE MAYO DE 2015
CONVENIO DE COORDINACION	ESPECIFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO (INTERVENCIONES) SIGLO XXI QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, Y POR OTRA PARTE E EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO	P.O. NO. 42 DEL DOMINGO 24 DE MAYO DE 2015

CONVENIO	ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO (CAPITAL 2015) SIGLO XXI QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO	P.O. NO. 42 DEL DOMINGO 24 DE MAYO DE 2015
CONVENIO	ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL 2015	P.O. NO. 42 DEL DOMINGO 24 DE MAYO DE 2015
CONVENIO SEGUNDO	MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACION DE SUBSIDIOS PARA EL FOTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SUSCRITO EL 20 DE FEBRERO DE 2014.	P.O. NO. 44 DEL DOMINGO 31 DE MAYO DE 2015
CONVENIO DE COORDINACION	DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "FASP" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y POR LA OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO	P.O. NO. 32 BIS DEL DOMINGO 19 DE ABRIL DE 2015
CONVENIO DE ADHESION 2015	Y ANEXO TECNICO DEL SUBSIDIO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE MANO POLICIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 (SPA) EL UAL SE CELEBRE ENTRE EL SECRETARIO DEL EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO	P.O. NO. 32 BIS DEL DOMINGO 19 DE ABRIL DE 2015
CONVENIO DE COORDINACION	EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS QUE CELBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SCT" REPRESENTADA POR SU TITULAR, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO AL QUE EN LO SECESIVO SE LE DENOMINARA LA ENTIDAD FEDERATIVA	P.O. NO. 49 DEL JUEVES 18 DE JUNIO DE 2015
CERTIFICACIÓN	DE TESIS RELAVENTE 1/2015 APROBADA POR LA SALA COLEGIADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO	P.O. NO. 31 DEL JUEVES 16 DE ABRIL DE 2015
DECRETO NO. 332	POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTICULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	P.O. NO. 29 BIS DEL JUEVE 9 DE ABRIL DE 2015
DECRETO NO. 337	POR EL QUE SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE NAZAS, DURANGO PARA QUE LLEVE A CABO EL PROYECTO DE MODERNIZACION DEL ALUMBRADO PÚBLICO, PARA EFICIENTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE ILUMINACION MUNICIPAL CON EL APOYO DE COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS, S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO (BANOBRAS)	P.O. NO. 29 BIS DEL JUEVE 9 DE ABRIL DE 2015
DECRETO NO. 338	POR EL QUE SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE CONETO DE COMONFORT, DURANGO PARA QUE LLEVE A CABO EL PROYECTO DE MODERNIZACION DEL ALUMBRADO PÚBLICO PARA EFICIENTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE ILUMINACION MUNICIPAL CON EL APOYO DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO (BANOBRAS)	P.O. NO. 29 BIS DEL JUEVE 9 DE ABRIL DE 2015

DECRETO NO. 339	POR EL QUE SE ATORIZA AL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DURANGO, PARA QUE LLEVE A CABO EL PROYECTO DE MODERNIACION DE LUMBRADO PUBLICO, PARA EFICIENTAR ELE SERVICIO PUBLICO DE ILUMINACION MUNICIPALCON EL APOYO DE LA COMISION P.O. NO. 29 BIS DEL JUEVE 9 DE ABRIL DE 2015 FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y EL BANCO NACIONAL D EOBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO (BANOBRAS) POR EL QUE SE ATORIZA AL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DEL GALLO, DURANGO, PARA QUE LLEVE A CABO EL PROYECTO DE MODERNIACION DE LUMBRADO PUBLICO, PARA EFICIENTAR ELE SERVICIO PUBLICO DE ILUMINACION MUNICIPALCON EL APOYO DE LA P.O. NO. 29 BIS DEL JUEVE 9 DE ABRIL DE 2015 COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y EL BANCO NACIONAL D EOBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO (BANOBRAS) POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEÑON BLANCO, DURANGO, PARA QUE GESTIONE Y CONTRATE CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO UN CREDITO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$ 4'700,000.00 INCLUYE COMISIONES BANCARIAS CON SU I.V.A. RESPECTIVO Y LOS INTERESES QUE SE GENEREN DURANTE EL REIODO DE DISPOSICION DEL CREDITO. POR EL QUE SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO, DURANGO, A CELEBRAR CONTRATO CON COMISION NACIONAL DEL AGUA POR EL QUE SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE SANTIAGO PAPASQUIARO, DURANGO, A CELEBRAR CONTRATO CON COMISION NACIONAL DEL AGUA POR EL QUE SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DEL ORO, DURANGO, A CELEBRAR CONTRATO CON COMISION NACIONAL DEL AGUA POR EL QUE SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE POANAS., DURANGO, A CELEBRAR CONTRATO CON COMISION NACIONAL DEL AGUA POR EL QUE SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE POANAS., DURANGO, A CELEBRAR CONTRATO CON COMISION NACIONAL DEL AGUA POR EL QUE SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE PEÑON BLANCO, DURANGO, A CELEBRAR CONTRATO CON COMISION NACIONAL DEL AGUA POR EL QUE SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE PEÑON BLANCO, DURANGO, A CELEBRAR CONTRATO CON LA COMISION NACIONAL DEL AGUA QUE CONTIENE AUTORIZACIÓN AL MUNICIPIO DE GUADALUPE VICTORIA, DURANGO, A MODIFICAR LOS TERMINOS DE LOS CONTRATOS PREVIAMENTE FORMALIZADOS CON P.O. NO. 34 DEL DOMINGO 26 DE ABRIL DE 2015 BANOBRAS QUE CONTIENE AUTORIZACIÓN AL MUNICIPIO DE INDE, DURANGO, A MODIFICAR LOS TERMINOS DE LOS CONTRATOS PREVIAMENTE FORMALIZADOS CON BANOBRAS QUE CONTIENE AUTORIZACIÓN AL MUNICIPIO DE PEÑON BLANCO, DURANGO, A MODIFICAR LOS TERMINOS DE LOS CONTRATOS PREVIAMENTE FORMALIZADOS CON P.O. NO. 34 DEL DOMINGO 26 DE ABRIL DE 2015 BANOBRAS QUE CONTIENE AUTORIZACIÓN AL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, DURANGO, A MODIFICAR LOS TERMINOS DE LOS CONTRATOS PREVIAMENTE FORMALIZADOS CON P.O. NO. 34 DEL DOMINGO 26 DE ABRIL DE 2015 BANOBRAS QUE CONTIENE AUTORIZACIÓN AL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DEL GALLO, DURANGO, A MODIFICAR LOS TERMINOS DE LOS CONTRATOS PREVIAMENTE FORMALIZADOS CON P.O. NO. 34 DEL DOMINGO 26 DE ABRIL DE 2015 BANOBRAS QUE CONTIENE AUTORIZACIÓN AL MUNICIPIO DE TOPIA, DURANGO, A MODIFICAR LOS TERMINOS DE LOS CONTRATOS PREVIAMENTE FORMALIZADOS CON BANOBRAS QUE CONTIENE AUTORIZACIÓN AL MUNICIPIO DE CONETO DE COMONFORT, DURANGO, A MODIFICAR LOS TERMINOS DE LOS CONTRATOS PREVIAMENTE FORMALIZADOS CON P.O. NO. 34 DEL DOMINGO 26 DE ABRIL DE 2015 BANOBRAS
DECRETO NO. 340	
DECRETO NO. 345	
DECRETO NO. 329	
DECRETO NO. 330	
DECRETO NO. 331	
DECRETO NO. 333	
DECRETO NO. 334	
DECRETO NO. 235	
DECRETO NO. 351	
DECRETO NO. 352	
DECRETO NO. 353	
DECRETO NO. 354	
DECRETO NO. 355	
DECRETO NO. 356	
DECRETO NO. 357	

DECRETO NO. 347	POR EL CUAL SE ADICIONA UN SEGUNDO PARRAFO AL ARTICULO 54 DEL CODIGO CIVIL DE DURANGO	P.O. NO. 39 BIS DEL JUEVES 14 DE MAYO DE 2015
DECRETO ADMINISTRATIVO	POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y FUENTE DE PAGO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN ESTADO DE DURANGO	P.O. NO. 39 BIS DEL JUEVES 14 DE MAYO DE 2015
DECRETO	POR EL CUAL SE DECLARA DÍA ESTATAL DE LA LUCHA CONTRA LA HOMOFOBIA EL 17 DE MAO DE CADA AÑO	P.O. NO. 39 BIS DEL JUEVES 14 DE MAYO DE 2015
DECRETO NO. 365	QUE CONTIENE AUTORIZACIÓN AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA LA DESINCORPORACIÓN DEL REGIMEN DE DOMINIO PUBLICO Y LA AUTORIZACIÓN PARA ENAJENAR A TITULO GRATUITO UN INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE DURANGO, DGO., A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL	P.O. NO. 41 DEL JUEVES 21 DE MAYO DE 2015
DECRETO NO. 361	EL CUAL CONTIENE REFORMAS AL CECRTO NO. 326, EXPEDIDO POR LA LXVI LEGISLATURA DEL ESTADO	P.O. NO. 47 DEL JUEVES 11 DE JUNIO DE 2015
DECRETO NO. 364	EL CUAL CONTIENE REFORMAS AL CODIGO PENAL PARA EL ESTAD LIBR Y SOBERA DE DURANGO	P.O. NO. 47 DEL JUEVES 11 DE JUNIO DE 2015
DECRETO NO. 366	EL CUAL CONTIENE REFORMAS A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	P.O. NO. 47 DEL JUEVES 11 DE JUNIO DE 2015
DECRETO NO. 367	EL CUAL CONTIENE REFORMAS A LA LEY DE PROTECCION Y BIENESTA AMINAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESADO DE DURANGO	P.O. NO. 47 DEL JUEVES 11 DE JUNIO DE 2015
DECLARATORIA	DE NECESIDADES DEL TRANSPORTE PUBLICO DEL ESTADO DE DURANGO	P.O. NO. 30 BIS DEL DOMINGO 12 DE ABRIL DE 2015
ESTADOS FINANCIEROS	CORRESPONDIENTES A ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2015 DE LA DIRECCION DE PENSIONES DEL ESTADO	P.O. NO. 35 DEL JUEVES 30 DE ABRIL DE 2015
ESTADOS FINANCIERO	CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 1 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2015 Y ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE ABRIL DE 2015 DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES DEL ESTADO	P.O. NO. 44 DEL DOMINGO 31 DE MAYO DE 2015
ESTADO FINANCIERO	CORRESPONDIENTE AL CIERRE DEL MES DE MAYO DE 2015 DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES DEL ESTADO DE DURANGO	P.O. NO. 51 DEL JUEVES 25 DE JUNIO DE 2015
INFORME TRIMESTRAL	CORRESPONDIENTE A LA INTEGRACION DE LA DEUDA PUBLICA DIRECTA AL 31 DE MARZO DE 2015, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO	P.O. NO. 32 DEL DOMINGO 19 DE ABRIL DE 2015
INFORMES TRIMESTRALES	CORRESPONDIENTE A LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES REPORTADOS A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO AN PRIER TRIMESTR 2015	P.O. NO. 38 DEL DOMINGO 10 DE MAYO DE 2015
INFORME	PRELIMINAR DEL SEGUNDO BIMESTRE, CORRESPONDIENTE LOS MESES DE MARZO-ABRIL DEL JEJERCICI FISCAL 2015, DEL MUNICIPIO DE DURANGO	P.O. NO. 46 DEL DOMINGO 7 DE JUNIO DE 2015
LINEAMIENTOS	DE LA VERTIENTE MEJORAIENTO EN TU COLONIA ENJARRES Y ANQUETAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	P.O. NO. 27 DEL JUEVES 2 DE ABRIL DE 2015
PARTICIPACIONES FEDERALES	DEL FONDO ESTATAL Y DE LOS FONDOS DE APORTACION FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DEL 2015 PAGADAS A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS	P.O. NO. 28 DEL DOMINGO 5 DE ABRIL DE 2015
PARTICIPACIONES FEDERALES	MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2015, ASI COMO FINSO ESTATAL Y FONDOS DE APORTACION FEDERAL	P.O. NO. 39 DEL JUEVES 14 DE MAYO DE 2015
PARTICIPACIONES FEDERALES	DEL FONDO ESTATAL Y DE LOS FONDOS DE APORTACION FEDERAL CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO DE 2015, PAGADAS A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.	P.O. NO. 46 DEL DOMINGO 7 DE JUNIO DE 2015
PLAN	DE DESARROLLO URBANO	P.O. NO. 50 DEL DOMINGO 21 DE JUNIO DE 2015
PROGRAMA	PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	P.O. NO. 50 DEL DOMINGO 21 DE JUNIO DE 2015

REGLAMENTO	DE LA ACTIVIDADES ECONOMICAS PARA EL MUNICIPIO DE CANATLAN, DEL ESTADO DE DURANGO	P.O. NO. 40 DEL DOMINGO 17 DE MAYO DE 2015
REGLAMENTO	INTERNO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE ESTADO DE DURANGO	P.O. NO. 47 DEL JUEVES 11 DE JUNIO DE 2015
REGLAMENTO	DE PANTENOES, PARQUES, JARDINES Y PASEOS PUBLICOS AMBOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO.	P.O. NO. 48 DEL DOMINGO 14 DE JUNIO DE 2015
REGLAMENTO	DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA	P.O. NO. 50 DEL DOMINGO 21 DE JUNIO DE 2015
REGLAMENTO	DE PROTECCIÓN CIVIL	P.O. NO. 50 DEL DOMINGO 21 DE JUNIO DE 2015
REGLAMENTO	PARA LA PROTECCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL	P.O. NO. 50 DEL DOMINGO 21 DE JUNIO DE 2015
REGLAMENTO	DEL SERVICIO PUBLICO DE MERCADOS Y EL COMERCIO EN LA VIA PUBLICA	P.O. NO. 50 DEL DOMINGO 21 DE JUNIO DE 2015
REGLAMENTO	DE LA LEY ESTATAL PARA LA PROTECCION DE PERIODISTAS Y PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS	P.O. NO. 51 BIS DEL JUEVES 25 DE JUNIO DE 2015
RELACION	DE PUBLICACIONES EN EL PERIODICO OFIAL CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2015	P.O. NO. 33 DEL JUEVES 23 DE ABRIL DE 2015
SOLICITUD	QUE ELEVA ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO EL C. JORGE AGUIRRE MANZANERA, GERENTE GENERAL DE GRUAS AGURRE PARA SOLICITAR LA REGULARIZACIÓN DE PLAQUEO DE 6 UNIDADES CARGA ESPECIALIZADA (GRUA)	P.O. NO. 46 DEL DOMINGO 7 DE JUNIO DE 2015
SOLICITUD	QUE ELEVA ANT C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EL C. JORGE AGUIRRE MANZANERA, GERENTE GENERAL E GURAL AGUIRRE PARA SOLICITAR LA REGULARIZACIN DEL PLAQUEO DE 6 UNIDADES CARGA ESPECIALIZADA (GRUA)	P.O. NO. 49 DEL JUEVES 18 DE JUNIO DE 2015
SUBASTA PUBLICA 01/2015	BASES PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES EN CALIDAD DE DESUSO DE LA SUBASTA PUBLICA 001/2015, EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN	P.O. NO. 52 DEL DOMINISTO 28 DE JUNIO DE 2015



INSTITUTO PARA LA INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE DURANGO

DEPARTAMENTO DE COSTOS Y
PRESUPUESTOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL INIFEED-MYE-002-15

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de mobiliario y equipo de conformidad con lo siguiente licitación pública Nacional INIFEED-MYE-002-15, cuya Convocatoria contiene las bases de participación.

Descripción de la licitación	149003 Equipo de Computo para la Universidad Politecnica de Gomez Palacio Dgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23 de agosto de 2015
Junta de aclaraciones	31 de agosto de 2015, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	7 de septiembre de 2015, 08:30 horas
Costo de las bases	\$5,000.00 SON: (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Privada Vicente Suárez Número s/n, Colonia El Refugio, C.P. 34170, Durango, Durango, teléfono: 618-137-76-10, los días 23 AL 29 DE AGOSTO DE 2015; con el siguiente horario: 9:00 a 14:30 hr.. La forma de pago mediante depósito en la cuenta 7508392, clabe interbancaria 0021 9070 0675 0839 29 del Banco Banamex, sucursal 7006, RFC: IIF-081120-CGA, o pago en efectivo o cheque con el nombre del beneficiario escrito con siglas INIFEED. Indicando razón social y numero de licitación (enviar escaneo legible, del pago bancario para elaborar el correspondiente recibo oficial al correo electrónico inifeedcontratos@durango.gob.mx).

Durango, Dgo. a 23 de agosto de 2015


ARQ. BENJAMÍN MEDEL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL

Privada Vicente Suarez S/N Col. El Refugio c.p. 34170 Durango, Dgo. México.
Telsy Fax: 01 (618) 8 12 81 22 y 8 12 81 25 ; email inifeeddireccion@durango.gob.mx



**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. LERDO, DGO.
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE LERDO, DGO.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA**

En cumplimiento a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y conformidad con la LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO, en su Artículo 34, Fracc. I. Se convoca a los interesados para participar en la Licitación Pública de carácter Nacional, para la "REHABILITACIÓN DEL GIMNASIO AUDITORIO DE LA UNIDAD DEPORTIVA FCO. SARABIA BLVD. MIGUEL ALEMÁN, A UN COSTADO DE LA COL. MAGISTERIAL, CD. LERDO DGO."

No. de Licitación Nacional	Costo de las Bases	Fecha Límite para adquirir bases	Visita de obra	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica	Descripción de la obra	Capital contable mínimo requerido	Acto de Fallo	Plazo de Ejecución
PML-DOP-RM-LP-01/2015	\$3,000.00	28-Ago-15	28-Ago-15 10:00 HRS.	28-Ago-15 12:00 HRS.	04-Sep-15 8:30 HRS.	04-Sep-15 8:30 HRS.	"REHABILITACIÓN DEL GIMNASIO AUDITORIO DE LA UNIDAD DEPORTIVA FCO. SARABIA BLVD. MIGUEL ALEMÁN, A UN COSTADO DE LA COL. MAGISTERIAL, CD. LERDO DGO."	\$ 3'000,000.00	09-Sep-15 12:00 hrs.	90 Días Calendario

- ❖ Las Bases de Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en el Depto. De Licitaciones de la Presidencia Municipal Lerdo, Dgo., sito en AV. FRANCISCO SARABIA No. 3 NTE. COL. CENTRO en la Ciudad de Lerdo, Dgo., Tel. (01871) 175-00-00 ext 133 y hasta el 28 de Agosto del 2015 de 08:30 a 15:00 HRS
La forma de pago deberá ser en efectivo o mediante cheque certificado de caja a favor de PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LERDO DGO.
- ❖ Forma de acreditar su existencia legal: Clave de Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto de la Empresa, Acta Constitutiva ante Notario Público.
- ❖ La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Dirección de Obras Públicas, ubicado en AV. FRANCISCO SARABIA No. 3 NTE. COL. CENTRO De la Ciudad de Lerdo, Dgo., Tel. (01 871) 1 75 00 00 Ext. 214.
- ❖ Experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consistentes en: Experiencia principal en la construcción de Obras de naturaleza y complejidad similares al objeto de ésta licitación y demás requisitos generales que deberán cumplir los interesados.

- ❖ El acto de presentación de propuestas Técnicas y Económicas, y Apertura de Ofertas Técnicas serán en la sala de Juntas del Dpto. de Obras Publicas de la Presidencia Municipal de Lerdo, Dgo.
- ❖ El plazo de entrega del objeto de la Licitación Pública Nacional para la "REHABILITACIÓN DEL GIMNASIO AUDITORIO DE LA UNIDAD DEPORTIVA FCO. SARABIA BLVD. MIGUEL ALEMÁN, A UN COSTADO DE LA COL. MAGISTERIAL, CD. LERDO DGO." A más tardar dentro de 90 (noventa) días Calendario a partir de la firma del contrato.
- ❖ El pago lo realizará la convocante con cheque, financiados con Recurso Municipal, Ejercicio 2015; para llevar a cabo la construcción de la obra objeto de la licitación de acuerdo a las bases concursales.
- ❖ Los criterios para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente mas conveniente para el Estado y Municipio.
- ❖ No se podrá subcontratar parte de la obra.
- ❖ El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- ❖ La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos.
- ❖ Anticipo 30%
- ❖ Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociable.
- ❖ Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- ❖ Registro de participación Compranet en la Dirección <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

Lerdo, Dgo., a 21 de Agosto del 2015.



C.P. MARIA CECILIA AMATÓN GRAJEDA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE LERDO, DGO.

